Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO UOC N° 20 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GM DISTRIBUIDORA , con RUC Nº 3.908.767-0, domiciliada en la calle 11 de Setiembre Nº 2186 c/ Pirizal, Cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Dejesus González Cabañas, con cédula de identidad N° 3.908.767, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID 389909**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389909**.

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID 389909**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1.502.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA						DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAS			
Item	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	53141501-001	Alfiler de Metal	Unidad	CAJA	100	Artesco	Chino	3.750	375.000
2	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	150	Artesco	Chino	4.900	735.000
3	44122015-001	Bibliorato Lomo Ancho tamaño Oficio	Unidad	UNIDAD	2000	Halcon	Paraguay	9.100	18.200.000
4	44122015-001	Bibliorato Lomo Ancho tamaño Chico	Unidad	UNIDAD	1000	Halcon	Paraguay	9.400	9.400.000
5	44121704-001	Boligrafo Comun	Unidad	CAJA	250	Artesco	Chino	40.750	10.187.500
6	44121804-002	Borrador para Pizarra Acrilica	Unidad	UNIDAD	120	Foska	Chino	3.750	450.000
7	60121535-002	Borrador de Goma con Tapa Plastica	Unidad	UNIDAD	170	Alamo	Chino	2.350	399.500
8	44101809-001	Calculadoras de Escritorios	Unidad	UNIDAD	120	Kenko	Chino	19.350	2.322.000
9	44121905-001	Minas para portaminas N° 0,5	Unidad	CAJA	100	Mospas	Chino	14.950	1.495.000
10	44121905-001	Minas para portaminas N°0,7	Unidad	CAJA	100	Mospas	Chino	16.700	1.670.000
11	44122107-001	Grampa para Grampadora n° 08	Unidad	UNIDAD	30	Alamo	Chino	1.500	45.000
12	44122107-001	Grampa para presilladora	Unidad	UNIDAD	600	Alamo	Chino	4.250	2.550.000
13	44122011-011	Carpeta Archivadora Comun	Unidad	UNIDAD	1200	Halcon	Paraguay	1.100	1.320.000
14	44122011-017	Carpeta Archivador con dos anillosde metal antioxidante	Unidad	UNIDAD	200	Alamo	Paraguay	2.000	400.000
15	43202001-001	Cd Regrabable	Unidad	UNIDAD	150	Maxell	Chino	1.500	225.000
16	31201517-001	Cinta Adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	150	Cosmos	Chino	8.500	1.275.000
17	31201610-010	Cola adhesiva	Unidad	UNIDAD	150	Frama	Brasil	5.700	855.000
18	44122104-001	Clips chico	Unidad	UNIDAD	150	Alamo	Paraguay	1.560	234.000
19	44122104-002	Clips Mediano	Unidad	UNIDAD	150	Alamo	Paraguay	2.250	337.500
20	44122104-002	Clips Grande	Unidad	UNIDAD	150	Alamo	Paraguay	3.150	472.500

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Intendencia

21	44122112-001	Fastenero Corchete	Unidad	UNIDAD	30	Oficce Mate	Chino	11.000	330.000
22	44121802-002	Corrector Liquido	Unidad	CAJA	60	Oficce Mate	Chino	27.700	1.662.000
23	60121108-004	Cuaderno Chico Tapa Dura 50 hojas	Unidad	UNIDAD	70	H-Tone	Paraguay	3.350	234.500
24	60121108-004	Cuaderno Chico Tapa Dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	80	H-Tone	Paraguay	4.050	324.000
25	44121612-001	Cutter Mango de plastico chico	Unidad	UNIDAD	80	Alamo	Chino	1.400	112.000
26	44121613-001	Desgrapadora Tamaño Mediano	Unidad	UNIDAD	80	Mospas	Chino	2.350	188.000
27	44121615-001	Presilladora	Unidad	UNIDAD	80	Foska	Chino	9.650	772.000
28	44121615-001	Presilladora Grande	Unidad	UNIDAD	50	Alamo	Chino	46.000	2.300.000
29	44121604-004	Sello Fechador / Foliador	Unidad	UNIDAD	70	Foska	Chino	10.200	714.000
30	44121714-001	Gomita para billetes	Unidad	PAQUETE	200	Embalase	India	6.950	1.390.000
31	44121707-002	Lapiz de color	Unidad	UNIDAD	60	H-Tone	Chino	9.000	540.000
32	44121706-001	Lapiz de Papel comun (de Grafito)	Unidad	CAJA	150	H-Tone	Chino	6.000	900.000
33	44121708-002	Marcador Permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	100	Oficce Mate	Chino	13.500	1.350.000
34	44121708-004	Marcador para papel o carton	Unidad	UNIDAD	100	Oficce Mate	Chino	15.000	1.500.000
35	44121708-001	Marcador para Pizarra Acrilica	Unidad	UNIDAD	100	Oficce Mate	Chino	2.400	240.000
36	44121708-001	Marcador para Pizarra Acrilica color Negro	Unidad	UNIDAD	100	Oficce Mate	Chino	2.400	240.000
37	44121622-001	Mojadedos	Unidad	UNIDAD	50	Alamo	Chino	2.300	115.000
38	44101716-001	Perforadora	Unidad	UNIDAD	80	Alamo	Chino	15.000	1.200.000
39	44101716-001	Perforadora Grande	Unidad	UNIDAD	30	Alamo	Chino	41.350	1.240.500
40	44122106-001	Chinches	Unidad	UNIDAD	50	Eagle	Chino	1.600	80.000
41	31201610-008	Cola Liquida Transparente	Unidad	UNIDAD	50	Acrilex	Brasil	4.050	202.500
42	44122003-002	Plancheta de Madera	Unidad	UNIDAD	50	Acrimet	Brasil	7.600	380.000
43	31201610-010	Cola adhesiva Blanca	Unidad	UNIDAD	150	Frama	Brasil	2.300	345.000
44	44111509-007	Porta Lapices Medianos	Unidad	UNIDAD	150	Acrimet	Brasil	4.400	660.000
45	44111509-011	Porta Papeles	Unidad	UNIDAD	150	Foska	Chino	11.450	1.717.500
46	44111514-002	Portasellos Redondos	Unidad	UNIDAD	60	Foska	Chino	14.000	840.000
47	44121705-001	Portamina ,05 mm	Unidad	UNIDAD	150	Mospas	Chino	1.600	240.000
48	44121705-002	Portamina 0,7 mm	Unidad	UNIDAD	150	Mospas	Chino	1.600	240.000

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Intendencia

49	44121624-001	Regla plastica	Unidad	UNIDAD	150	H-Tone	Alamo	1.050	157.500
50	44121708-006	Marcadores Fosforecentes o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	150	Oficce Mate	Chino	1.650	247.500
51	44121619-001	Sacapunta	Unidad	UNIDAD	200	Alamo	Chino	730	146.000
52	44111521-001	Mariposa de Metal Tamaño Pequeño	Unidad	UNIDAD	150	Mospas	Chino	5.900	885.000
53	44111521-003	Mariposa de Metal Tamaño Mediano	Unidad	UNIDAD	150	Mospas	Chino	6.750	1.012.500
54	44121618-001	Tijera de Oficina	Unidad	UNIDAD	80	Alamo	Chino	4.400	352.000
55	44121618-001	Tijera de Oficina Grande	Unidad	UNIDAD	60	Alamo	Chino	7.200	432.000
56	44121902-002	Tinta para sello Almohadilla Azul	Unidad	UNIDAD	100	Oficce Mate	Chino	1.400	140.000
57	44121902-002	Tinta para sello Almohadilla Negro	Unidad	UNIDAD	100	Oficce Mate	Chino	1.400	140.000
58	44111509-010	Porta Documento	Unidad	UNIDAD	80	Alamo	Paraguay	6.500	520.000
59	44122017-001	Carpeta colgante	Unidad	UNIDAD	500	Alamo	Paraguay	7.500	3.750.000
60	44111808-003	Escalimetro	Unidad	UNIDAD	50	H-Tone	Chino	12.600	630.000
61	44122015-006	Bibliorato lomo fino	Unidad	UNIDAD	1000	Halcon	Paraguay	12.600	12.600.000
62	14111531-001	Libro de Actas de 50 hojas	Unidad	UNIDAD	400	Alamo	Paraguay	13.200	5.280.000
63	14111531-001	Libro de Actas de 100 hojas	Unidad	UNIDAD	400	Alamo	Paraguay	18.000	7.200.000
64	14111531-001	Libro de Actas de 200 hojas	Unidad	UNIDAD	400	Alamo	Paraguay	30.500	12.200.000
TOTAL									**118.697.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 118.697.500 (Guaranies ciento diez y ocho millones, seiscientos noventa y siete mil, quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Intendencia

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

Secretaría General

Intendencia

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 29 mes JUNIO y año 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

DIEGO DEJESUS GONZALEZ CABAÑAZ
Representante de la EMPRESA PROVEEDORA
GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0